



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Secretaría

ORDENANZA N° 25

"POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A LA CONMEMORACIÓN DE LOS CIENTO DIEZ (110) AÑOS DE FUNDADO EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

- A) Que el día 23 de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) próximo se cumplen 110 años de fundado el Municipio de Santa Lucía Atlántico, por doña Luisa Guerrero viuda de Osorio, José Melchor Márquez, Porfirio Barragán Narváez y Novito Villa Marmolejo, benéfactores insignes de la clase obrera.
- B) Que se hace necesario ofrecer a la ciudadanía del Municipio de Santa Lucía y sus alrededores, la difusión de su fundación.
- C) Que es deber de las Corporaciones Públicas contribuir a que acontecimientos de esta clase se celebren con obras culturales.

ORDENA :

ARTICULO 1°.- El Departamento del Atlántico, se asocia a la celebración de los ciento diez años de fundado el Municipio de Santa Lucía Atlántico, acto que se cumplirá el día 23 de marzo de 1983.

ARTICULO 2°.- Como contribución la Honorable Asamblea del Departamento autoriza al señor Gobernador, para donar una Placa de Mármol o Bronce, al Municipio de Santa Lucía, en la que se grabará esta inscripción:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS CIENTO DIEZ (110) AÑOS DE FUNDADO EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

MARZO 23 DE 1873 A MARZO 23 DE 1983.

ARTICULO 3°.- La placa de que habla el artículo anterior será colocada en un lugar del parque que queda frente al Palacio Munici



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA

"POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A LA CONMEMORACION DE LOS CIENTO DIEZ (110) AÑOS DE FUNDADO EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA".

ARTICULO 1°- PAL; por ser este el lugar que pisó por ves primera la fundadora.

ARTICULO 4°_ En el presupuesto departamental de la próxima vigencia= 1983, se incluirán los gastos de que trata el articulo= segundo de la presente ordenanza y en caso a que así no se haga, facúltese al señor Gobernador para abrir los = créditos necesarios, hacer los traslados de partidas, o las apropiaciones que considere necesario, para la efecti= vidad de esta ordenanza.

ARTICULO 5°_ Copia de la presente ordenanza, será enviada a la primera autoridad del Municipio de Santa Lucía y comenzará a re= gir desde su promulgación.



A.M. Gado.N.

ADALBERTO MERCADO MORALES
PRESIDENTE
ASAMBLEA DPTAL DEL ATCO.



German Donado de la Hoz

GERMAN DONADO DE LA HOZ
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

ABEL FRANCISCO CARBONELL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL ATCO.



Queroasé Solo [Signature]
9/82. 10.50 a.m.

ORDENANZA N° 25

"POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A LA CONMEMORACION DE LOS CIENTO DIEZ (110) ANOS DE FUNDADO EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

- A) Que el día 23 de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) próximo se cumplen 110 años de fundado el Municipio de Santa Lucía Atlántico, por doña Luisa Guerrero viuda de Osorio, José Melchor Márquez, Porfirio Barragán Narváez y Novito Villa Marmolejo, benéfactores insignes de la clase obrera.
- B) Que se hace necesario ofrecer a la ciudadanía del Municipio de Santa Lucía y sus alrededores, la difusión de su fundación.
- C) Que es deber de las Corporaciones Públicas contribuir a que acontecimientos de esta clase se celebren con obras culturales.

ORDENA :

ARTICULO 1°.- El Departamento del Atlántico, se asocia a la celebración de los ciento diez años de fundado el Municipio de Santa Lucía Atlántico, acto que se cumplirá el día 23 de marzo de 1983.

ARTICULO 2°.- Como contribución La Honorable Asamblea del Departamento autoriza al señor Gobernador, para donar una Placa de Mármol o Bronce, al Municipio de Santa Lucía, en la que se grabará esta inscripción:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS CIENTO DIEZ (110) ANOS DE FUNDADO EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA.

MARZO 23 DE 1873 A MARZO 23 DE 1983.

ARTICULO 3°.- La placa de que habla el artículo anterior será colocada en un lugar del parque que queda frente al Palacio Mun'

"POR LA CUAL SE ASOCIA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A LA COMEMORACION DE LOS CIENTO DIEZ (110) AÑOS DE FUNDADO EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA".

ARTICULO 1º.- PAL; por ser este el lugar que pisó por vez primera la fundadora.

ARTICULO 4º.- En el presupuesto departamental de la próxima vigencia= 1983, se incluirán los gastos de que trata el artículo= segundo de la presente ordenanza y en caso a que así no se haga, fáltese al señor Gobernador para abrir los = créditos necesarios, hacer los traslados de partidas, o las apropiaciones que considere necesario, para la efecti= vidad de esta ordenanza.

ARTICULO 5º.- Copia de la presente ordenanza, será enviada a la primera autoridad del Municipio de Santa Lucía y comenzará a re= gir desde su promulgación.



A. M. Mercado M.

ALBERTO MERAÑO MORALES
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPTAL DEL ATCO.



Gerardo
GERARDO DONATO DE LA HOZ
SECRETARIO GENERAL



ABEL FRANCISCO CARBONELL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL ATCO.



Memoria de 10/22
9/82 10. votame

PROYECTO DE ORDENANZA # 25

por la cual se asocia el departamento del Atlántico, a la conmemoración de los ciento diez(110) años de fundado el municipio de santa Lucía.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO.

qué el día 23 de marzo de mil noveciento Ochenta y tres(1983)proximo, se cum- plen, 110 años de fundado el municipio de santa Lucía Atlántico, por Doña LUISA guerrero viuda de Osorio, José Melchor Márquez, porfirio Barragán Narváez y Novito Villa Marmolejo, benéfactores insignes de la clase obrera. que se hace necesario ofrecer a la ciudadanía del municipio de santa Lucía y sus alrededores, la difusión de su fundación. que es deber de las corporaciones públicas contribuir a que acontecimientos de esta clase se celebren con obras de cultura.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:El departamento del Atlántico, se Asocia a la celebración de los ciento diez años de fundado el municipio de santa Lucía Atlántico, acto que se cumplirá el día 23 de marzo de 1983.

ARTICULO SEGUNDO:Como contribución la Honorable Asamblea del departamento, autoriza al señor gobernador, para donar una placa de Marmol o Bronce, al municipio de Santa Lucía, en la que se grabará esta inscripción:

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, SE ASOCIA A LA CONMEMORACION DE LOS CIENTO DIEZ (110)AÑOS DE FUNDADO EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA. MARZO 23 DE 1873 A MARZO 23 DE 1983

ARTICULO TERCERO:La pláca de que habla el artículo anterior será colocada en un lugar del parque que queda frente al palacio municipal; por ser este el lugar que pisó por vez primera la fundadora.

ARTICULO CUARTO:En el presupuesto departamental de la proxima vigencia 1983, se incluirán los gastos de que trata el artículo segundo de la presente Ordenanza y en caso a que así no se haga, facultese al señor gobernador para habrir los creditos necesarios, hacer los traslados de partidas, o las apropiaciones que considere necesario, para la efectividad de esta Ordenanza.

ARTICULO QUINTO:Copia de la presente Ordenanza, será enviada a la primera Autoridad del municipio de santa Lucía y comenzará a regir desde su promulgación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Noviembre 29 1982

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Noviembre 25 de 1982

Abel TAZA B. APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Noviembre 26 de 1982